

## I.- TIPOS DE ASIGNATURAS QUE SE IMPARTEN:

- a) Semestrales troncales: Asignatura que constituye la línea central para la formación profesional.
- b) Semestrales Complementarias: Asignatura que permite a los estudiantes adquirir competencias, capacidades, actitudes y habilidades prácticas.
- c) Semestrales de taller: Asignaturas que dan sustento a asignaturas troncales.
- d) Semestrales electivas: Asignaturas de especialidad por área de desarrollo profesional.
- e) Curso transversal: Cursos que ofrece vicerrectoría académica.
- f) Ramos pre- requisito: Aquellos que sean un cuerpo homogéneo de materias o secuencias lógicas de conocimiento y antecedentes.

## II.- INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS:

- a) Alumnos que ingresan a primer semestre: UCEN inscribe en todas las asignaturas y secciones.
- b) 2° Semestre en adelante: Proceso de auto inscripción de asignaturas y profesores.

REGLAS de oportunidad para los alumnos.

- b.1) Cumplir las fechas asignadas
- b.2) Realizarlo computacional o manualmente.

REGLA DE PRELACIÓN:

- 1) Alumnos que hayan aprobado todos sus exámenes en temporada ordinaria.
- 2) Alumnos que hayan aprobado todos sus exámenes en temporada extraordinaria.
- 3) En igual condición, por estricto orden de fecha de inscripción.
- 4) Todo alumno pierde preferencia, si el trámite no lo hizo oportunamente.
- 5) Al no estar inscrito dentro de plazo, la Secretaría de Estudios asigna a los alumnos que estén matriculados.

REGLAS DE INSCRIPCIÓN:

- 1) Se permite cursar asignaturas de diversos niveles.
- 2) No hay obligación de compatibilizar horarios, ni pruebas ni exámenes.
- 3) No se pueden inscribir asignaturas con coincidencia horaria.
- 4) No se pueden inscribir asignaturas sin aprobar pre-requisitos.
- 5) Sí producto de lo anterior, sólo puede inscribir hasta dos asignaturas, el Director de Escuela puede autorizar hasta cuatro, con criterio de *“menor relación posible con materias pendientes y sin tope de horario”*.
- 6) Es obligatorio inscribir ramos troncales reprobados y de nivel inferior, a aquel en que se encuentre el alumno.
- 7) Es obligatorio tomar todas las asignaturas del nivel, salvo no cumplimiento de pre-requisito.
- 8) Sólo el Director de Escuela puede autorizar tomar menos asignaturas pero con un piso mínimo de dos.
- 9) El máximo número de asignaturas equivale a 32 horas pedagógicas. Sólo el Director de Escuela puede autorizar hasta 34 horas.
- 10) Ningún estudiante puede figurar en lista oficial y control de asistencia sin previa matrícula e inscripción del curso, salvo autorización de Secretario de Estudios, previa autorización de la Vicerrectoría Académica.
- 11) Dentro de los diez días hábiles siguientes al inicio de clases, el alumno puede solicitar cambio de su carga académica. Ésta se acogerá en la medida en que existan cupos disponibles.

- 12) El Secretario de Estudios determina y entrega a los profesores la lista definitiva de alumnos inscritos en los cursos dentro de los veinte días hábiles siguientes al inicio de clases.
- 13) Sí un alumno con ingreso anterior al 2010, tiene coincidencia de ramos entre dos asignaturas troncales y al no tomar una de ellas se retrasa su egreso en un semestre, tiene derecho a solicitar que uno de esos ramos sea tomado en la jornada diurna o vespertina que corresponda.

### **III.- REGLAS DE ASISTENCIA.**

- 1) Los alumnos deben tener un mínimo de asistencia de 70%.
- 2) El profesor tiene el deber de controlar la asistencia.
- 3) El Director de Escuela puede eximir del requisito de asistencia sólo para el período extraordinario, por motivo justificado, comprobados los antecedentes que se presenten respecto de la asignatura en que se solicita.
- 4) El Centro de Estudiantes y delegados tienen una obligación de un 50%.

### **IV.- REGLAS DE EVALUACIONES.**

- 1) Escala de notas de 1 a 7 con décima y centésima sobre cinco aproxima a décima superior.
- 2) Mínimo: Dos instrumentos de evaluación. Una 1° Solemne de 40 % y la segunda de 60%.
- 3) A lo menos una de ellas debe tener carácter oral. Sus contenidos deben ser preparados según indicaciones del Director de Departamento, conforme a programa respectivo.
- 4) Posibilidad de reconsideración respecto de pruebas o exámenes escritos: Debe realizarse ante el Secretario de Estudios, petición por escrito y fundada en el plazo de dos días hábiles desde la entrega de la nota. Resuelve el Director de Departamento.
- 5) El alumno que no rinde prueba, se debe calificar con nota 1.0. Sólo se acepta excusa dentro de los cinco días hábiles ante el Comité Académico y siempre que esté justificada. En ese caso, el Secretario de Estudios fija nueva fecha.
- 6) Sólo se admite la excusa por una prueba dentro del semestre por alumno.
- 7) Tipos de exámenes:

3.1 Ordinario: Tiene derecho a presentarse el alumno con nota de presentación igual o superior a 4.0 y 70 % de asistencia y sólo se aprueba con nota de examen superior a 4.0, cualquiera sea la nota de presentación.

3.2 Extraordinario: Tienen derecho a presentarse

- a) Los que reprobaron el examen en ordinaria
- b) Los que no se presentaron en ordinaria teniendo derecho a hacerlo. (NSP).

c) Los que tengan nota de presentación mínima 3.0 y 70 % asistencia.

3.3 Examen extraordinario especial. Exclusiva para los alumnos inscritos en último semestre y siempre que tengan hasta dos asignaturas pendientes para egresar. La temporada se debe fijar para la primera semana de inicio del próximo semestre a más tardar.

- 8) La regla general es que los exámenes son orales, con dos listas alfabéticas.
- 9) Excepcionalmente pueden ser escritos, previa autorización del Director de Escuela.
- 10) Nota mínima de aprobación: 4.0. En este caso, al alumno se le entrega una papeleta que es el único documento que le permite acreditar que ha aprobado su examen, por lo cual siempre deben exigir ese documento y guardarlo.

#### V.- NOTA FINAL:

- 1) Regla general: 50 % nota de presentación y 50 % nota de examen, ya sea que se apruebe en temporada ordinaria o extraordinaria según corresponda.
- 2) Sí reprueba la nota final es la del examen.
- 3) Sí aprueba en temporada extraordinaria, el alumno que no tenía derecho a rendir el ordinario, su nota final es la del examen, la que no puede ser superior a 4.0
- 5) Sí no tenía derecho el alumno a temporada extraordinaria, su nota final es el promedio obtenido en el semestre.

#### VI.- ELIMINACIÓN DE CARRERA.

- 1) Excluidos los alumnos de primer año de ingreso son:
  - a) Reprueba dos veces la misma asignatura.
  - b) Reprueba 50 % o más de los ramos del período académico.

El alumno puede apelar por motivo fundado ante el Director de Escuela. Artículos 40 y 41 del Reglamento General de Estudios.

#### VII.- CALIDAD DE EGRESADO:

Los que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudios:

- a) Alumnos que ingresaron antes de 2005 y hasta el 2006: 8 talleres, 8 electivos, los troncales y dos transversales.
- b) Alumnos plan actual, ingreso año 2007 -1 en adelante.: 7 talleres, 6 electivos más los troncales.